



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001610
LITUECHE, 20 DIC 2023

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE
TRASLADO DE DELEGACIONES ESCUELAS Y DAEM,
ID 5124-9-LE23"

DAEM: 1.102.-
20/12/2023

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno de la Jefa (S) DAEM de fecha 25/01/2023 solicitando licitar el servicio de traslado de delegaciones.
- Que, actualmente el Departamento de Educación no cuenta con vehículos propios que permitan el traslado de personal ni delegaciones de las escuelas.
- Que, es necesario mantener un suministro para las futuras salidas que se puedan requerir por parte de los funcionarios DAEM y de las escuelas en el ejercicio propio de sus funciones.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- El Certificado de Acuerdo N° 15 de fecha 11/01/2023, tomado en Sesión Ordinaria N° 56 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- La necesidad de Licitación esta adquisición.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41.
- El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 27/01/2023, mediante el cual se autoriza la licitación.
- La Licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-9-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para solicitar documentación omitida.
- Que, el proveedor no subsanó la observación dentro de los plazos otorgados.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 16/02/2023 mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El contrato que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio N° 247 de fecha 24/02/2023 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 20/12/2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Punto N° 9 Condiciones contractuales y otras cláusulas – Modificaciones del contrato de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 534.
- El Anexo de contrato suscrito entre las partes.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de monto para el CONVENIO DE TRASLADO DE DELEGACIONES – ESCUELAS Y DAEM LITUECHE**, de fecha 20/12/2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y por la otra FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CÍA. LTDA., Rol Único Tributario N° 79.985.610-7, representada por Don Flavio Comejo Anselmo, Cédula de Identidad No. [REDACTED]





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°

001610

LITUECHE,

20 DIC 2023

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE
TRASLADO DE DELEGACIONES ESCUELAS Y DAEM,
ID 5124-9-LE23"

DAEM: 1.102.-
20/12/2023

- 2.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003, cuenta denominada "Arriendo de vehículos". Con cargo a los Recursos de Ley Sep y Presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA

Secretario Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/ypyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (2).
- Archivo DAEM (1).
- Interesado (1)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE TRASLADO DE DELEGACIONES
PARA DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA.

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar debe suministrar de Servicio de Traslado de delegaciones de los establecimientos y DAEM en el ejercicio propio de sus funciones, así como para salidas pedagógicas y educativas que solicite cada establecimiento.

En la comuna de Litueche, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA.**, Rol Único Tributario N° 79.985.610-7, representada por Don **Flavio Cornejo Anselmo**, Cédula de Identidad No. 9.229.660-1, domiciliado en Peñablanca s/n, comuna de Pumanque, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto en \$ 9.300.000 y se mantiene la duración del contrato hasta el 31/12/2023, para Convenio Suministro para traslado de delegaciones para DAEM y las Escuelas de la Comuna, para finalizar el año 2023.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 20 días del mes de Diciembre del año 2023.


FLAVIO CORNEJO ANSELMO
9.229.660-1
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA. LTDA.


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

P.p. Soc. Fco. y Flavio Cornejo
y Cia Ltda.
RUT: 79.985.610-7

